

BASES DE LA PROMOCIÓN INSTORE
“CONCURSO PEPSI ZERO – ENTRADAS BAMBA UNIMARC”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“ECCU”)

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“CONCURSO PEPSI ZERO – ENTRADAS BAMBA UNIMARC”** en adelante la “Promoción”, destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de las salas adheridas de la cadena de supermercados Unimarc de la Región Metropolitana, que sean parte del programa de fidelización “Socio Club Unimarc”, que compren, de manera presencial; en adelante los “Locales Adheridos”, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de stoppers instalados en cada Local Adherido, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción serán las bebidas de fantasía de la marca Pepsi Zero, en todos sus formatos; en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **21 de septiembre de 2026** hasta el día **21 de octubre de 2026**, ambas fechas inclusive.

5. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en **1 (una) entrada general digital para los 2 (dos) días del festival “Bamba”**, a realizarse los días 24 y 25 de Octubre de 2026, en Parque O’Higgins, ubicado en Beauchef N° 398, comuna Santiago; en adelante el “Premio” o el “Evento”.

Total de premios: 15 (quince) premios a repartir entre todos los participantes.

La asignación del Premio se realizará de forma aleatorio por ECCU, no pudiendo los ganadores solicitar cambio de Premio o reemplazo por dinero u otros objetos.

6. Para participar en la Promoción, los clientes deben comprar al menos 1 (una) unidad de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en cualquiera de los Locales Adheridos e indicar su RUT al encargado del local al momento de la compra.

Se deja expresa constancia de que cada boleta de compra permitirá generar un código, independiente que se compren más Productos Adheridos que los requeridos.

7. Entre las personas que participen en el Concurso, según el listado de participantes entregados por Unimarc, se realizará el sorteo el día **22 de octubre de 2026**, mediante un sistema aleatorio denominado

Random o Tómbola Electrónica, a través del cual se seleccionará aleatoriamente los códigos identificadores desde los cuales se sorteará a 1 (una) persona ganadora.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, Unimarc entregará un código identificador de cada cliente con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Luego Unimarc entregará a ECCU los nombres, número de teléfono, e-mail y día de compra de cada persona ganadora, a fin de poder contactarlos y coordinar la entrega del premio.

Sin perjuicio de lo anterior, ECCU se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará la comunicación del ganador durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y serán contactados por ECCU mediante llamado telefónico y/o por correo electrónico, al número de contacto y a la casilla de correo electrónico de los ganadores hayan informado al momento de participar, dentro de las 24 horas siguientes al sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras del Concurso y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección), para efectos de la entrega del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o mensajes, en un período de 48 horas desde la primera llamada o mensaje, perderán su derecho al Premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. ECCU enviará las entradas digitales correspondiente al premio, a la casilla de correo electrónico que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, a más tardar 12 horas antes del Evento, las que deberán ser presentadas en el Evento para hacer valer el Premio.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del premio, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste. No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

Se deja expresa constancia que la asistencia al Evento es de exclusiva responsabilidad del ganador, liberando a ECCU de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **Pepsi Zero**, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea

recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Instagram, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca **Pepsi Zero** y ECCU.
- ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- El premio es intransferible y no es canjeable por dinero u otros objetos o productos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- ECCU sólo será responsable por el envío del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.